Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 178

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE USO DE RECINTO DEPORTIVO.**

COYHAIQUE, 20 AGO. 2014

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; el D.F.L. Nº 1/ 19.653, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.712 que establece la Ley del Deporte; la Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica; la Resolución N°015/26 del 2000 y la N°015/172 y posteriores modificaciones, la Resolución N°015/047 de fecha 27.03.2012, donde se nombra a doña Silvia Magaly Mallea Jara, como Directora Regional de JUNJI Aysén, resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Convenio de uso de recinto deportivo, suscrito entre la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique y la JUNJI Aysén, de fecha 11.08.2014; y demás antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, por su parte la Corporación Municipal de Deportes y Recreación, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene entre otros objetivos, el de contemplar acciones coordinadas con las organizaciones deportivas y recreativas de la comuna, las juntas de vecinos y otras entidades a fines. Cabe indicar que para la consecución de dicho objeto, podrá entre otras cosas, administrar los recintos deportivos y recreativos que le encomiende la Municipalidad, el Instituto Nacional del Deportes de Chile u otro organismo.

3.- Que, con fecha 11 de agosto de 2014 se suscribe Convenio de Uso de Recinto Deportivo, entre la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, representado por su Director Ejecutivo don Oscar Millalonco Millalonco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI Aysén, representada por su Directora Regional doña Silvia Magaly Mallea Jara.

4.- Que, el citado convenio se suscribe en atención a que la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI Aysén, necesita arrendar el Gimnasio Regional de Coyhaique, para la realización de evento de fiestas patrias para párvulos, para el día miércoles 10 de septiembre de 2014, debiendo cancelar solo por concepto de costos básicos de armado y desarmado de cancha, la suma de $220.000 (doscientos veinte mil pesos).

5.- Que, el citado convenio tendrá vigencia para el día miércoles 10 de septiembre de 2014, en horario de 13:00 a 17:00 horas.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

6.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el Convenio ya citado.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, el citado Convenio de Uso de Recinto Deportivo, suscrito entre la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Coyhaique, representado por su Director Ejecutivo don Oscar Millalonco Millalonco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI Aysén, representada por su Directora Regional doña Silvia Magaly Mallea Jara, y el cual forma parte integrante de la presente Resolución exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**
**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COYHAIQUE

**SILVIA MAGALY MALLEA JARA**
**DIRECTORA REGIONAL**
**JUNJI- AYSEN**

SMMJ/FASR/fasr
Distribución
-Directora Regional
-Asesor Jurídico
-Oficina Partes